



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: KARILÍN ERMINIA MIRANDA ATENCIO.
DEMANDADO: JULIO CÉSAR ROMERO PABÓN.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00428-00.

En virtud del informe secretarial que antecede se ORDENA emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores KARILÍN ERMINIA MIRANDA ATENCIO y JULIO CÉSAR ROMERO PABÓN, para que hagan valer sus créditos de conformidad al inciso 6 artículo 523 C. G. del P., para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Dec. 806 de 2020), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

444ecadd1a6296d2f51fb934ce45789c428aeaafa633d5066fef2e6e37cb72f1

Documento generado en 05/11/2020 06:53:03 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**